



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-MPCVZ – ALC.

Zorritos; 07 de marzo del 2024.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, D. Leg. 276, D.S. N° 005-90-PCM, Resolución de Alcaldía N°026-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 08/01/2024; Resolución de Alcaldía N°085-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 07/03/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ley N°28607 – Ley de reforma Constitucional** en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 (en adelante LOM), define a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

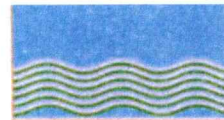
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que es atribución del señor Alcalde designar a los funcionarios de confianza, teniendo además en cuenta el D. Leg. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S. 005-90-PCM, el que dispone en su art. 77° que **"la designación consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad..."**.

Que, mediante la Ley N° 31419 se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios directivos de libre designación y remoción; asimismo mediante el D.S. N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, la que regula de manera precisa los requisitos que deben cumplir los directivos de los Gobiernos Locales, conforme a la tipología de municipalidad



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



establecida en la R.V.M M° 005-2019-PCM/DVGT, siendo el caso que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar se encuentra dentro de la tipología A3.2. Al respecto el mencionado D.S N° 053-2022-PCM en el Sub Capítulo III Requisitos para los/as Directivos /as Públicos /as del nivel local, dispone en su art. 18.2 que los Directivos /as Públicos/as de las municipalidades tipo A3.2 debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Formación Académica: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general: cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) años en el sector público; regulándose asimismo en el art. 25 del citado decreto supremo las equivalencias para el cumplimiento de año (01) de experiencia específica en puesto o cargos directivos.

Que, en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo que se aduce a lo dispuesto por el D.S N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 07 de marzo del 2024, RESUELVE: en su ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, LA DESIGNACIÓN del CPC° STEVE EDSON ESPINOZA BARRO, en el cargo de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD perteneciente a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, quien deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, según la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2024-MPCVZ-ALC, de fecha 08 de enero del 2024, RESUELVE: en su ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR TEMPORALMENTE al CPC° STEVE EDSON ESPINOZA BARRO, las FUNCIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, en ADICION a sus funciones a partir del día lunes 08 de enero del 2024, en tanto se designe al titular en dicho cargo. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, 17° y el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

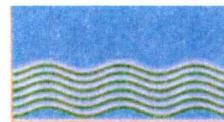
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, LA ENCARGATURA, de las funciones del cargo de la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, del CPC STEVE EDSON ESPINOZA BARRO. Quien deberá proceder a la entrega de cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al CPC° STEVE EDSON ESPINOZA BARRO, en el cargo de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS, a partir del día jueves 07 de marzo del 2024. Debiendo proceder a la recepción del cargo, bienes y acervo documentario correspondiente.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE

